

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 202/02

Sucre, 10 de julio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota de fecha 24 de abril, el Oficial Mayor del Honorable Concejo Municipal; solicita al Presidente del Ente Deliberante, la autorización para la adquisición del servicio de Software, adjuntando la respectiva oferta.

Que, en el POA/02 del H. C oncejo Municipal, en la partida 491 Activos Intangibles, existen presupuestados Bs. 82.500.- importe previsto para el pago de Licencia de Funcionamiento del Software Original.

Que, mediante Cite P&A 63/02 la proveedora Paravicini & Asociados (Consultores Corporativos) comunican al Presidente del Concejo Municipal, de la disposición del Sistema Informativo Legislativo Boliviano (Sileg) el cual es un Software mejorado, con rigurosos controles de calidad, que incorpora módulos con miles de citas de Jurisprudencia seleccionada y Doctrina de los más destacados autores y estudiosos del Derecho.

Que, el sistema informático posibilita el uso en un ambiente multiusuario y actualización permanente con el siguiente contenido:

DISPOSICIONES LEGALES:

Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones, Circulares, etc. De ministerios, Servicio de Impuestos Internos, Superintendencias (de Bancos, Entidades Financieras, Hidrocarburos, Transportes y otros).

DLB – Diccionario Legislativo Boliviano (Índice ordenado y clasificado de más de 48.000 Leyes, Decretos Supremos y Decretos Leyes desde 1825). En suma más de 200.00 páginas ordenadas y clasificadas en el Banco de Datos del SILEG 2000.

Que, con el SILEG 2000 se podrá realizar consultas mediante búsquedas concordadas (palabras o criterios seleccionados por el usuario) a velocidad mayor como permite la tecnología actual.

Por las fundamentaciones expuestas corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente, Artículo 61, (contratación por excepción) literal f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se dispone la adquisición del Software (SILEG CORPORATIVO), y su instalación en el Honorable Concejo Municipal, por la vía de Contratación por Excepción.

Art. 2º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

c.c.archivo
Mireya Exp.895/02

